

las Litaciones que en dho. Exorto se previnieren, e Obaguardas las
 dho. se debuelban con este despacho al Tribunal donde Dimanan: en
 Fernando e M. D. N. Juan. Pordum de Espinova Abogado de R.
 Consejo Alcalde mayor por S. Mage. desta Ciudad e Murcia en ella
 a diez dias del mes de Mayo de mill e setez. e quaranta e siete años =

Juan Pordum
 Felisindoy

[Signature]

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

En Murcia en dho. dia diez de Mayo de dho. año mill e setez. e quaranta e
 siete años de el C. de Luce para lo Contenido en el Exorto Requiritorio que se previene
 al Ex. Sr. Anaxi, Proc. del Comvento de S. M. de S. Pedro de Murcia. q.
 quedo enterado en el Ex. y del dia y hora señalado en ella f. de Suma
 General en persona Doysee

En Murcia en dho. dia diez de Mayo de dho. año mill e setez. e quaranta e
 siete años de el C. de Luce para lo Contenido en el Exorto Requiritorio que se previene
 al Ex. Sr. Anaxi, Proc. del Comvento de S. M. de S. Pedro de Murcia. q.
 quedo enterado en el Ex. y del dia y hora señalado en ella f. de Suma
 General en persona Doysee

En Murcia en dho. dia diez de Mayo de dho. año mill e setez. e quaranta e
 siete años de el C. de Luce para lo Contenido en el Exorto Requiritorio que se previene
 al Ex. Sr. Anaxi, Proc. del Comvento de S. M. de S. Pedro de Murcia. q.
 quedo enterado en el Ex. y del dia y hora señalado en ella f. de Suma
 General en persona Doysee

En Murcia en dho. dia diez de Mayo de dho. año mill e setez. e quaranta e
 siete años de el C. de Luce para lo Contenido en el Exorto Requiritorio que se previene
 al Ex. Sr. Anaxi, Proc. del Comvento de S. M. de S. Pedro de Murcia. q.
 quedo enterado en el Ex. y del dia y hora señalado en ella f. de Suma
 General en persona Doysee

